

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

Visto la solicitud de transformación del Centro Experimental de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Empresa, elevada por la Facultad Regional Delta, y

CONSIDERANDO:

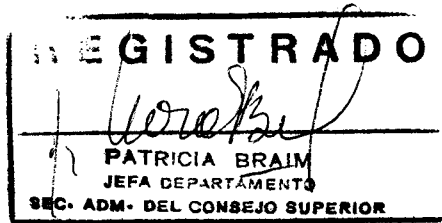
Que el aludido requerimiento se ajusta a las exigencias que determinan las Ordenanzas Nros. 665 y 703.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencias y Tecnología, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 703, recomienda categorizar en Centro las actividades de investigación que en materia de Energía y Ambiente se llevan a cabo en la citada Facultad Regional.

Que lo recomendado se fundamenta en los antecedentes presentados y en la trayectoria de excelencia de los grupos de investigación y desarrollo que tienen a su cargo esta temática.

Que a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad le corresponde dictaminar sobre la viabilidad de acceder a este tipo de propuesta, de acuerdo con lo determinado por el capítulo III, inciso 9 de la Ordenanza N° 703.

Que sobre el particular la referida Secretaría ha producido un dictamen favorable sobre la creación del Centro en cuestión.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la transformación del actual Centro Experimental de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Empresa de la Facultad Regional Delta en Centro de Energía y Ambiente - Delta (CEA - Delta), dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 343/96.

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO